

Oscar
Correas Vázquez*

*Razón, retórica y
derecho: La invención de
la verdad. Apuntes para
una conferencia*

Los profesores de filosofía del derecho actualmente han dejado un poco el tema de la ciencia jurídica, dedicando sus mejores reflexiones al tema de la argumentación.

El motivo es político: se busca superar el desprestigio en que ha caído el estado neoliberal. Se busca una razón firme en la cual apoyar la endeblez del discurso jurídico. Esa razón es la *aletheia* griega. Pero no es la verdad de la ciencia moderna, sino “lo que no se debe olvidar”. Eso quiere decir *aletheia* es lo que no se olvida. La verdad es otra cosa. Pero la ciencia jurídica actual no busca ya la verdad, sino la *racionalidad* de la argumentación jurídica o Retórica.

Teachers of philosophy of law, nowadays have now left a little the subject of legal science, devoting the best reflections to the topic of the argumentation. The motive is political: it seeks to overcome the disrepute that has fallen the neoliberal state. It is looking for a strong reason which support the weakness of legal discourse. That reason is the Greek aletheia. But it is not the truth of modern science, but “what must not forget.” That means aletheia is what is not forgotten. The truth is something else. But the current legal science no longer seeks the truth, but the rationality of legal or Rhetoric argument.

SUMARIO: I. La argumentación jurídica en contexto / II. Lógica y argumentación
III. Argumentación y verdad / IV. La verdad moderna y la verdad antigua / V. La
verdad jurídica o la racionalidad de la argumentación jurídica / Fuentes de consulta

* Dr. en Derecho, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CeIICH) UNAM, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

I. La argumentación jurídica en contexto

Algo pasó. De pronto, todos, o casi todos, los profesores de teoría del derecho estamos hablando y pensando en la argumentación. Antes de esto, la teoría del derecho transitaba los rumbos de las normas, los sistemas normativos, y el consabido tema de la ciencia jurídica y sus posibilidades de serlo en competencia con otras científicidades. Pero algo pasó y las cosas cambiaron. Ahora discutimos sobre interpretación y argumentación.

¿Cuál es el contexto social-político de esta preocupación tan universal? ¿Cuál es la causa de esta redirección del pensamiento filosófico jurídico? El contexto es el de la preocupación de las clases dominantes por el acelerado deterioro del prestigio del Estado.

Por una parte, el Estado es poco menos que inservible para el grueso del pueblo. No provee bienestar, ni salud, ni educación, ni seguridad. Ni, para colmo, remedios para la crisis económica causada por la clase dominante y las estructuras del capital —léase mercado, bolsas, organismos internacionales, etcétera.

También, la clase dominante precisa al estado-derecho para legitimar la represión de la protesta social en contra de las políticas del capitalismo neoliberal.

Pero ¿cómo reprimir “legítimamente” si el encargado de hacerlo, el derecho-Estado, está desprestigiado? Es una contradicción que puede serle fatal a la clase dominante. Por eso, una de las vías para recobrar la legitimidad de la represión es la recuperación del prestigio del estado o derecho —según Kelsen se trata de dos palabras para la misma cosa—. Y uno de los lugares que en menos desprestigio se ha caído, es en los tribunales, especialmente en los más encumbrados —aunque también se oyen muchas protestas contra la justicia que estos proporcionan al pueblo—. Mientras que los políticos han caído en un profundo desprestigio.

Así, la recuperación del prestigio del poder judicial ha sido vista como una tarea especial y delicada: los jueces deben convencer y crear una atmósfera de legitimidad en su actuación. Esa es la causa del renovado interés por la retórica o argumentación jurídica. ¿Cómo deben los jueces hacer su trabajo —interpretar y argumentar— para lograr la recuperación del prestigio del poder judicial? Respuesta: deben hacer buenas sentencias con la ayuda de la correcta argumentación. La cual ha de ser *racional*. Idea que deja las cosas sin respuesta: ¿qué hace “racional” un argumento?, ¿qué hace la verdad del mismo? ¿cuándo daremos un argumento como racional o verdadero?

I.1. La ciencia jurídica de antaño

Durante mucho tiempo el prestigio del Estado burgués estuvo asentado en el simple convencimiento jusnaturalista de que el derecho persigue el bien común. Hubiera bastado que se dijera que *debe* perseguirlo, para disipar el malentendido. Pero no. En su egoísmo extremo, la clase dominante decía que *su* derecho portaba el bien de todos.

La existencia de clases sociales le era ajena a esta ideología. Todo esto sin negar que cierto jusnaturalismo, de cuño cristiano, sí postula que el derecho burgués es injusto y por eso el diálogo y la interacción entre la crítica y ese naturalismo es constante.

Cuando la idea de que el derecho persigue el bien común dejó de ser suficiente para legitimar la ley burguesa, se apeló a la *ciencia jurídica*. Los profesores de teoría

Los profesores de teoría del derecho de la ideología dominante pusieron, en enjundiosos tratados de manera principal, el tema de la ciencia jurídica.

del derecho de la ideología dominante pusieron, en enjundiosos tratados de manera principal, el tema de la ciencia jurídica. Era un medio para eludir el tema de la justicia, el cual quedó en los territorios de la ética y de la filosofía del derecho “antigua” o “tradicional”. Todo sucedía como si el único problema fuese justificar la cientificidad del derecho. Y el objetivo queda claro: si lo que dicen los juristas del régimen es verdad científica, los rebeldes están locos. Y ya se sabe cuál es el destino de los locos rebeldes.

Donde el jusnaturalismo —ya inútil para lograr la legitimidad— ponía la cuestión de la justicia, el positivismo ideológico, ese que es el justificador del Estado, ponía la validez de las normas: estas son tales si han sido producidas por procedimientos autorizados por otras normas anteriores y superiores. Y, por tanto, sin atender a la evidente tautología de un discurso jurídico tal, no hay otro motivo para obedecerlas que el simple hecho de existir. La ciencia del derecho, entonces, consistía en describir “objetivamente” las normas así creadas. No importa si son injustas.

Eso, la justicia, pertenece a otro discurso, no científico —dicen—. Uno “ideológico”, pleno de expresiones emotivas e interesadas. Un discurso que debe ser expulsado de la cátedra científica.

La “ciencia”, así concebida, es neutral. No se ocupa de cuestiones opinables. Sólo de aquéllas incuestionables. Y hasta el positivismo serio, ya no el ideológico, postula que *sí* es posible describir normas “objetivamente”, aunque su aplicación es otro asunto. Este positivismo dice, expresamente, que la existencia de las normas no es motivo suficiente para obedecerlas. Pero esto último no alcanza a sanar el despropósito que significa dejar caer la idea de que sí lo es, de que las normas descritas por la “ciencia”, son eso: normas —“positivas”, existentes—. El positivismo serio suspende su discurso en el momento de “describir objetivamente” las normas. Pero con ello acompaña al positivismo ideológico hasta el umbral de la apología del derecho; hasta el punto donde hay sólo un paso hasta decir que, porque existen, las normas deben ser obedecidas.

La ciencia “objetiva” del derecho se convierte, así, en el acto de su potencia; en la apología del estado —o del derecho—. Y por eso, en tiempos de la decepción, ha dejado de ser lo que era. Ya está comprobado que la cientificidad del derecho es inocua. Y es entendible que lo sea: a nadie le interesa ya. Los juristas no hacen ciencia sino demandas, sentencias y apelaciones.

I.2. De la ciencia a la argumentación jurídica

No fue largo el periodo de dominación de la ideología científicista del derecho. En pocos lustros la tarea de legitimar el derecho por la vía de declararlo objeto de ciencia, se mostró inútil, y la calidad de “doctrina tradicional” pasó del jusnaturalismo al positivismo jurídico. Y los profesores “descubrieron” que a los abogados no les importa si el derecho es ciencia, y que la tarea de los juristas es interpretar o argumentar plausiblemente. Y la teoría del derecho viró. Ahora se trata de prestigiar al Estado, no por la vía de encontrar la científicidad del derecho, sino por la vía de encontrar la racionalidad de la argumentación jurídica. Es decir, contestar a la pregunta: ¿Cómo deben argumentar los jueces —y los juristas en general— para legitimar el derecho?

El objetivo es obvio: si lo que dicen los jueces y juristas del régimen es *racional*, el que se oponga está mal de sus facultades mentales. Y se sabe que la universidad no es el lugar más apropiado para esta clase de desviados.

Todo es cuestión, ahora, de encontrar las proximidades de la argumentación con la Lógica, discurso respetable si los hay.

II. Lógica y argumentación

Es fácil entender que si la argumentación jurídica es lógica, resulta que es irrefutable. Y el que se resista a una sentencia “lógica” está loco.

Pero ahora la tarea encomendada, esto es, el represtigio del Estado, es mucho más difícil. Porque no hay ningún camino que conduzca de la lógica a la retórica y viceversa. Si lo hubiera, Aristóteles lo habría advertido. Pero no. Tuvo que dictar sus trabajos de retórica en obras y tiempos distintos que los de lógica y metafísica. Y quedó claro: la lógica y la retórica tienen relaciones *pero son distintas*. La lógica es el discurso que comanda la ciencia que busca la verdad, y la retórica el discurso de los políticos en la asamblea, y los abogados en los tribunales. El camino, por aquí, está cerrado: la retórica no es lógica.

Aunque hay un desvío que consiste en postular que la retórica antigua no es la argumentación moderna. Y por eso se ve a algunos teóricos de la argumentación jurídica, escribir libros sin citar a Aristóteles o sin estudiar la filosofía griega. Tiempo perdido: el estudio de la argumentación jurídica pasa por los presocráticos, por Platón y por Aristóteles. Ese desvío no sirve para eludir el problema: la retórica no es lógica. Que si lo fuera, no estaríamos discutiendo y el derecho sería racional y los que se opusieran estarían bien en el lugar de los chiflados.

Pero no. Si la racionalidad consiste en la obediencia a la lógica, la argumentación jurídica no es racional. Claro que si la Lógica no es el discurso riguroso, y afloja al llegar, cualquier discurso puede ser lógico, incluso el jurídico. (Piénsese en las lógicas “difusas”). Pero en tal caso, tampoco el prestigio del Estado estaría bien servido

pues cualquier cosa sería racional, tanto lo que dicen los juristas del régimen como lo que dicen los rebeldes. Y no es eso lo que se busca.

III. Argumentación y verdad

En esta ocasión quiero adelantar el tema que denomino la *invención de la verdad*. Es que el discurso científico, piensa Aristóteles, busca la “verdad” y el retórico intenta el convencimiento —la persuasión— de alguien acerca de algo —otro discurso.

Lo primero que hay que observar es que la ciencia-verdad se mantiene en el plano de la inteligencia pura, mientras que el convencimiento involucra las pasiones. La ciencia habla a la mente libre de ataduras, ideológicas —pasiones, emociones— por ejemplo, mientras que el discurso retórico habla a las emociones y padiones.

Claro, esto tiene su fundamento en otra de las invenciones griegas: la diferencia radical entre el pensamiento, superior, y las pasiones, inferiores. Pero éste es otro tema.

III.1. La verdad moderna

La mayor parte de las veces en que queremos definir la verdad, no hacemos eso —definirla—. Sino que señalamos el camino, o *método* que debe seguirse para llegar a formular un enunciado verdadero. Por ejemplo, un cálculo es verdadero si se han seguido ciertas normas lógico-matemáticas. O bien, cierto enunciado es verdadero —científico— si se han seguido las reglas del método científico; esto es, las de la experimentación (método “inductivo” suele llamársele). Pero, nótese, no por eso hemos hablado de *qué es* la “verdad”. Decir que un enunciado fue producido merced al seguimiento de ciertas reglas, no es decir qué es la verdad. Y la cuestión sigue en pie: ¿Qué es eso que no busca la retórica? La verdad, claro. Pero, ¿qué es eso?

Por tradición, la verdad se identifica por su relación con la razón. Así, la pregunta por la racionalidad de la argumentación jurídica, indefectiblemente llama a la pregunta por la verdad. No cabe, en la tradición filosófica, que la verdad no sea una expresión de la razón-logos o la razón-mente.

Algo hay, sin duda, de todo esto en el discurso de la modernidad. En el pensamiento moderno, transido por el positivismo, la verdad es una propiedad de un enunciado que se ha obtenido luego de un proceso, un trabajo, que requiere la obediencia a ciertas reglas discursivas. Pero la verdad moderna es un proceso social complejo que comienza con el discurso del científico, que afirma que *su* discurso es científico. Por ejemplo, que ha encontrado un nuevo fármaco. Pero, para que pueda salir de la intimidad del científico, la verdad tiene que ser administrada en otro discurso que dice que el primero es verdadero. La verdad existe en un metadiscurso. En el que dice: “lo dicho por el científico *X* es verdad”. Hay alguien, que no es el científico

—o los colegios de científicos— encargado de difundir la idea de que “el discurso del científico *X* es verdadero”. La cátedra es el lugar privilegiado de reparto de científicidad. Pero en este despropósito histórico que es el capitalismo, encargados de distribuir científicidad son los locutores y actores que desde la televisión acuerdan que debe usarse tal o cual producto porque ha sido declarado obra de científicos. Y puede ser desde un “nuevo” dentífrico hasta una crema planchadora de arrugas. Y el actor está vestido con guardapolvo blanco para dar la idea de que es un “doctor”, un “científico” repartiendo científicidad.

Pero en este despropósito histórico que es el capitalismo, encargados de distribuir científicidad son los locutores y actores que desde la televisión acuerdan que debe usarse tal o cual producto porque ha sido declarado obra de científicos.

El discurso base es el enunciado científico; el que dice algo sobre el mundo, por ejemplo, que “el capitalismo es corrupto y depredador”. Luego, *otro* discurso, dice: “eso es verdadero” —aunque, se sabe, los capitalistas dicen que es falso—. Este segundo discurso es un “meta” discurso; uno que *habla acerca* del primero. Y dice de él que “es verdadero”. Lo *califica* de tal.

Pero hay más. Y es que hay otro discurso que establece las reglas que se deben seguir para que el metadiscurso sea considerado *válido* o *creíble*; para que debamos aceptarlo. Este tercer discurso es el

metodológico. Pero tiene algo así como dos partes. Un tramo es el discurso de la filosofía de la ciencia —o epistemología—; y el otro, posterior, que enuncia las reglas prácticas a seguir para construir el primer discurso y poder pronunciar con éxito el metadiscurso. Ambos discursos, el epistemológico y el metodológico hace intervenir otros personajes. Como las comisiones estatales que conforman academias, algunas muy numerosas. Comisiones que actúan *después* de que el poder político ha decidido cuáles proyectos se apoyarán con fondos públicos y cuáles no. Y esta participación en la definición entre lo científico y lo no científico, involucra a nuevos actores sociales y estoy pensando en el parlamento a la hora de discutir los fondos destinados a la ciencia.

De otra forma. El científico pronuncia enunciados científicos básicos. Por ejemplo, “Los cuerpos se dilatan si se les calienta”. Con buena suerte, el científico encontrará otro que dirá: “que el calor dilata los cuerpos es verdad” —y es de esperar que diga, además: “Su investigación debe ser apoyada con fondos”—. El enunciado de este otro, “habla acerca” del enunciado “el calor dilata los cuerpos”. Es, por tanto, un “meta” discurso. Pero, ¿cómo sabe que ese primer discurso es verdadero? Lo sabe porque se posee la ideología del método. Dirá: “Si ha seguido las reglas, su discurso es verdadero; y como he analizado los protocolos, puedo decir que es verdadero pues ha seguido las reglas, e, incluso, cualquiera puede comprobarlo experimentalmente”. El discurso que enuncia las reglas, es otro; uno que pueden llamarse “epistemología” y “metodología”.

Ahora bien: ¿quién se consideró con autoridad para decir cuáles son las reglas? Durkheim, por ejemplo, escribió un librito que contiene las *reglas del método sociológico*. Mucho antes, su compatriota, Descartes, escribió otro titulado *Discurso del método*. Lo que quiere decir que han sido los filósofos quienes se han sentido autorizados para establecer las reglas. O mejor, el *fundamento de las reglas*. Por eso digo que el discurso que contiene las reglas tiene dos partes; la primera, superior, es la filosofía de la ciencia o epistemología. La segunda, la metodología que contiene las reglas cuyo fundamento (?) son los saberes filosóficos. Lo maravilloso es que haya una filosofía de la ciencia. Pues los científicos, en su mayoría, no suelen interesarse por filosofía. No necesitan saberla. Ni digamos los políticos.

Pues bien, quedamos en que el metadiscurso dice que ese enunciado es verdadero. Pero por ninguna parte aparece la respuesta a la pregunta ¿qué es la *verdad*? Es una pregunta eludida. Tal vez no necesitamos contestarla. Pero sí corresponde decir que el metadiscurso que considera verdadero un enunciado, otorga *prestigio* a ese enunciado. En adelante, será creído, no por ser científico, sino porque alguien *dice* que es verdadero —o “científico”—, equiparando verdad con científicidad. Y debe advertirse; es una cuestión de *creencias* como dice Hume. Es una adhesión *irracional*. No se cree al discurso científico por científico, sino porque alguien, poderoso, le otorgó la calidad de verdadero. La verdad es una invención que sirve para imponer un discurso. Y por “imponer” hay que pensar en el poder; el más burdo: el político.

La verdad moderna está ligada con el poder, aunque se presenta, como impoluta. Y se debe, por un lado, a la obediencia de reglas lógico-matemáticas —ciencias “formales”—, y por otro, a la obediencia de la regla científica de las ciencias no formales, que manda que todo anunciado debe apoyarse en la experiencia. Claro que las dudas se trasladan ahora a saber qué es “experiencia”. Asunto que se ha discutido hasta el hartazgo en miles de cursos de filosofía de la ciencia.

Con este subterfugio, el de describir el resultado de la ciencia sin decir qué es la verdad, puede hacerse elusión de la pregunta ¿qué es la verdad? Y resultará que la verdad no es una “cosa” sino el prestigio acordado por un discurso que habla de otro discurso. El discurso que dice que otro discurso dice verdad, no es el discurso verdadero —o falso—. Es uno que apoya el discurso del científico —o verdadero—. Reparte científicidad.

En suma. Estamos frente a la invención de un discurso aparentemente lógico-irrefutable pero para uso retórico. Es una *invención* porque este discurso —el que declara que no se relaciona con ningún objeto natural, no se refiere a nada fuera del lenguaje—. No hay nada suficientemente objetivo como para que pueda decirse que tiene un referente “real”. Es una ocurrencia. Y es de uso retórico porque tiene como objetivo o “razón” de ser, únicamente el otorgar persuasión a alguien acerca de algo. La verdad solamente reviste de prestigio a un discurso —o enunciado—. Quien usa este discurso quiere hacer creíble al primero; lo “hace” verdadero.

IV. La verdad moderna y la verdad antigua

Todo lo anterior no tiene nada que ver con el origen del pensamiento que llamamos “filosófico”, ni con el pensamiento más desarrollado de Aristóteles.

Los traductores escriben “verdad” cuando trasladan la palabra griega *aletheia*. Le atribuyen así, a *aletheia*, las notas modernas: la corrección de las reglas lógico-matemáticas o la comprobación empírica de los enunciados verdaderos. Pero *aletheia* no tiene nada que ver con eso.

Aunque también puede decirse que no es cierto que al traducir *aletheia* por “verdad” se cargue a la primera —*aletheia*— las notas semánticas de la segunda palabra —verdad—. Puede decirse, pero a costa de ignorar y dejar de lado los problemas de la interpretación y de las cuestiones del *sentido*. Lo de hacer a un lado es lo contrario: las palabras están cargadas de sentido, que se transmite también en el mismo momento de ser pronunciadas. Lo cierto es que “verdad” significa algo, y *aletheia* se carga de ese significado cuando se la escribe para traducir esta última.

IV.1. *Aletheia*

Aletheia es lo “no olvidado”. Viene de *lethe*, el olvido, y de la partícula *a* que es la privación de lo que dice la palabra. Es *a-lethes*. La privación del olvido. Lo que está en la memoria. Lo que *debe* quedar en el recuerdo.¹

Aletheia es una palabra que circula en una sociedad griega antigua, que no conoce la escritura. Es la sociedad de Aquiles y Odiseo. En esos siglos el griego no se escribía. Pero la sociedad tenía que ordenar su vida, y recurría a los mitos, que son relatos en los cuales se dice lo que *debe* hacerse. Los mitos son recursos discursivos para normar la vida cotidiana. Contienen normas; como el derecho moderno.

Pero no todo lo que se dice debe perdurar o ser tenido en cuenta. La sociedad dispone de una palabra para decir qué es lo que *debe* recordarse. Y lo que *no debe* recordarse *debe ser echado al olvido*, pues no merece el recuerdo. Y así los sabios poetas y cantores saben qué deben cantar y qué no deben cantar. *Aletheia*, entonces, es una palabra que dota de prestigio a ciertos discursos.

¿Qué tiene esto que ver con los modernos caminos de la verdad? Nada. Con los métodos de la ciencia experimental y matematizable, nada. Pero con el significado de la verdad moderna, mucho. Verdad y *aletheia* significan *prestigio*. En eso se parecen: en que denuncian que la verdad es un invento de uso retórico; en un metadiscurso que otorga —o quita— prestigio, credibilidad.

¹ Véase Marcel Detienne, *Los maestros de verdad en la Grecia arcaica*, México, Sexto Piso, especialmente el capítulo I, “verdad sociedad”.

IV.2. *Aletheia* la de Parménides

En Parménides, este cofundador del pensamiento occidental, *aletheia* es más bien una cosa. Una diosa —la de la justicia y no la de la sabiduría— le dice a Parménides que le mostrará la verdad para que nadie lo sobrepase. Y comienza un discurso que es fundador de la Lógica: “El ser es y el no ser no es, porque de este último nada podrás decir”. Esto es lo que debe ser recordado y lo otro debe ser desechado. Esto es *aletheia* para Parménides.

Dice (mejor: le dice la diosa): “pues yo te diré —y tú, habiendo oído mi palabra, guárdala— cuáles son los únicos caminos de la búsqueda que pueden pensarse; uno que (dice) ES y que no hay NO ES, (este) es la senda de Persuasión;² en efecto acompaña a la Verdad. El otro que (dice) NO ES Y es necesario que no haya ES, y éste es —te lo explico— un atajo totalmente incognoscible. Pues no podría tú conocer lo no-ente —en efecto, no es factible— ni podrías explicarlo”.³

IV.3. *Aletheia* la de Aristóteles

Aristóteles es más claro; pone las cosas en su lugar: la *aletheia* es una propiedad del discurso y no una cosa.⁴ Y un discurso es *aletheia* si coincide con el ser, con la realidad —palabra esta última que provoca innúmeros problemas.

Por otra parte, Aristóteles estudia la lógica y dicta un tratado para siempre. Describe el método silogístico y su resultado es *aletheia*; es decir, es prestigioso. Y debe ser creído.

Mientras que el discurso retórico es otra cosa. Parece que se trata de algo *aletheia* pero no lo es.

V. La verdad jurídica o la racionalidad de la argumentación jurídica

La verdad de los juristas, ¿existe o no? ¿Algún discurso jurídico es *aletheia*? Si se trata de prestigio, sí es *aletheia*. El público lo respeta. Pero si se pregunta si es obtenido conforme con las reglas lógico-matemáticas, o de la experiencia, no es discurso retórico. Esto ya ha sido discutido hasta el hastío. Quienes se propusieron como tarea de vida elevar el discurso jurídico a la calidad de científico, dijeron que sí; sí hay una ciencia jurídica cuyo prestigio *aletheia* proviene de su científicidad. Quien-

² Persuasión (*Peithous*) y Verdad (*Aletheia*), con mayúsculas ambas. Sugieren cosas o personas —divinas tal vez.

³ Utilizo Ramón Cornavaca, *Presocráticos*, Buenos Aires, Losada, 2009.

⁴ Víctor Rafael Martín, *El problema de la verdad en la metafísica de Aristóteles*, Maracaibo, Universidad del Zulia, Venezuela, 1981: “Situando el problema de lo verdadero en su nivel propio, el del juicio de Aristóteles emplea en el plano ontológico los elementos proporcionados por el análisis de las diferentes formas de predicación, lo que constituye un aporte propio de singular importancia”.

nes no se propusieron, con la teoría del derecho, prestigiar al Estado, dijeron que no; que no hay tal ciencia.

La teoría del derecho ha tomado otro rumbo y ha dejado ya, la tarea de prestigiar al Estado por la vía de acordar científicidad a lo que dicen los juristas. A esos que, —supuestamente— sólo “describen” normas, pero sin usarlas. Ahora, la tendencia mayoritaria es buscar otorgar *aletheia* al discurso forense; principalmente al de los jueces, al discurso que *usa* normas.

Pero ya no buscan en las coincidencias entre los juristas y los matemáticos, y los científicos. Sino en otra cosa: en el discurso que los jueces y abogados *deberían* pronunciar para obtener el prestigio perdido. Y eso los ha metido en el *fundamento* del prestigio buscado. Un fundamento que ya no puede ser la lógica y tiene que ser otra cosa. Se busca el fundamento “racional” de la retórica, a la que llaman *argumentación jurídica*. Y ése es el estado actual de la discusión. Hay varias “teorías” de la argumentación, pero ninguna ha convencido a la mayoría.

A todo esto, lo que vale preguntarse es ¿por qué se busca la racionalidad de algo que tan claramente no lo tiene? Y esto nos llevaría a explorar la idea de *razón*, que es otro tema, pero podría apuntarse algo.

Una cuestión que puede agregarse es que *aletheia* se opone a error, no a irracionalidad. Es lo contrario de lo olvidable, de lo que no merece pervivir. Mientras que es “razón-logos” lo opuesto a irracionalidad o ininteligibilidad. La retórica, por su parte, es persuasión. Pero nada impide que lo dicho sea *aletheia*. Lo que pasa es que la persuasión no implica necesariamente lo olvidable, lo *no-aletheia*. El oyente puede persuadirse, bien de lo *aletheia*, bien de lo olvidable; del “error”. Depende de la habilidad del orador para manipular sus emociones. Y una mala argumentación puede alejar al público de la persuasión por más *aletheia* que sea el discurso del orador. Cosa que no sucede en el gabinete o en el aula, pues, *supuestamente*, allí el discurso transmite lo *aletheia* a través de un lenguaje formal; se supone que lo recibido es idéntico a lo emitido. Pero esto se da solamente en la matemática y en ciencias como la física, luego de declarar al objeto, el mundo, como matematizable. Claro que todo esto es pura suposición. Pues la matemática, su “exactitud”, también proviene del espacio que constituye *aletheia*, que es un espacio ganado para la razón-mente. El pensamiento matemático experimental de la ciencia moderna, se sostiene, un poco, en el discurso de la verdad, en el que habla del discurso de los científicos, como ya vimos.

El discurso de *aletheia*, tanto como el de la verdad, llaman al discurso de la razón-logos. Y es así como éste se introduce en la retórica. Porque aparece como ligado a lo *aletheia*. El *logos* es y dice lo *aletheia*. La razón-logos se convierte en sinónimo de “verdad”, de la científicidad. Y, por tanto, la búsqueda de la racionalidad del discurso jurídico se topa con la verdad científica. Y allí no puede más que detenerse, pues el camino está cerrado: la verdad es un invento y la racionalidad también.

Todo lo cual no puede confundirse con la razón-mente, es decir, con la inteligencia que nos permite actuar útilmente en el mundo. La idea de que el ciudadano

requiere al *logos* para enfrentar la dictadura del Estado es confusa. Desatiende la cuestión de que la razón-*logos* no es la razón-mente, y también la de que *aletheia* y verdad son artilugios lingüísticos para otorgar persuasión.

La lucha contra el Estado-dictadura no requiere anclar la argumentación ni en la razón-*logos* ni en la verdad-*aletheia*. Buscar la racionalidad —razón-*logos*— de la argumentación jurídica, no es estar contra el Estado autoritario. Es, más bien la búsqueda del represtigio del Estado-dictadura-capitalista.

Y algo no queda claro cuando se observa esta búsqueda de la racionalidad. ¿Por qué no se busca a la justicia como dadora de *aletheia*? ¿Por qué se buscan argumentos irrefutables cuando se podría prestigiar al derecho por la vía de la justicia? Y no se diga que en un país con más de la mitad de sus habitantes en la pobreza, no puede saberse qué es la justicia.

Fuentes de consulta

Bibliográficas

- Detienne, Marcel. *Los maestros de verdad en la Grecia arcaica*. México, Sexto piso, 2004.
- Cornavaca, Ramón. *Presocráticos*. Buenos Aires, Losada, 2009.
- Rafael Martín, Víctor. *El problema de la verdad en la metafísica de Aristóteles*. Maracaibo, Universidad del Zulia, Venezuela, 1981.

